

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 03 de Enero de 2006

Nº 17.288

| | | | | |
|---|---|---------------------|-------|--|
| Año XCVII | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18 |
| EDICION DE 44 PAGINAS | | | | TIRADA 300 EJEMPLARES |
| Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar | | | | |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| • Aviso Administrativo | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Administrativo | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Concesión de Agua Pública | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto Judicial | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Judicial | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteañal | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto de Mina | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso Comercial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Comercial | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso General | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Profesional | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • BALANCE (por cada página) | \$ 120,00 | |

| II - SUSCRIPCIONES | Anual | Semestral |
|--|-----------|-----------|
| • Boletín Oficial impreso | \$ 120,00 | \$ 80,00 |
| • (*) Página Web | \$ 100,00 | \$ 70,00 |
| • Boletín Oficial impreso y Página Web | \$ 150,00 | \$ 95,00 |
| • (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | \$ 50,00 | — |

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

| | |
|-----------------------------------|---------|
| • Ejemplar (menos de 1 año) | \$ 2,00 |
| • Ejemplar (más de 1 año) | \$ 4,00 |
| • Separata | \$ 6,00 |

IV - FOTOCOPIAS

| | |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 |
|---|---------|

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | <i>Pág.</i> |
|---|-------------|
| M.HA. y O.P. N° 2517 del 20/12/05 - Incorporación presupuestaria | 28 |
| M.HA. y O.P. N° 2528 del 21/12/05 - Contrato de Locación de Obra - Tomas y defensas en terraplenes Embalse El Limón e Itiyuro I - Dpto. San Martín | 29 |
| M.HA. y O.P. N° 2529 del 21/12/05 - Decreto N° 2591/87 y N° 1287/03. Adjudicación en venta de inmuebles ubicados en Barrios Mataderos, Salamanca y Justo Juez - Localidad de Pichanal. Dpto. Orán | 30 |
| M.ED. N° 2530 del 21/12/05 - Modifica Anexo I del Decreto N° 735/05. Revisión de puntaje de personal en cargo de Técnico Docente en las Direcciones Generales de Educación Polimodal; Regímenes Especiales y Educación Superior | 31 |
| S.G.G. N° 2531 del 21/12/05 - Decreto N° 1912/05. Convenios - Régimen Especial de Contratación Servicios | 32 |
| M.S.P. N° 2532 del 21/12/05 - Contrato de Servicios: Provincia de Salta y Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. | 33 |
| M.ED. N° 2533 del 23/12/05 - Convoca para la cobertura de cargo vacante de Supervisor de Núcleo y Regional de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial | 33 |

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

| | |
|---|----|
| M.HA. y O.P. N° 418 D del 21/12/05 - Licitación Pública N° 180/04 | 37 |
|---|----|

RESOLUCION

| | |
|--|----|
| N° 3991 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 961/05 | 37 |
|--|----|

LICITACION PUBLICA

| | |
|--|----|
| N° 3989 - Secretaría de la Niñez y la Familia N° 28/05 | 38 |
|--|----|

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|--|----|
| N° 3919 - Paco BA S.R.L. - Expte. N° 34-2.201/01 | 39 |
|--|----|

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

| | |
|--|----|
| N° 3963 - Sec. Medio Ambiente y Des. Sust. - Sres. José Luis Aguilar y Edgardo Soria - Expte. N° 119-8.958/04 | 39 |
|--|----|

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|----|
| N° 3993 - Ghibaudi, Irene Victoria - Expte. N° 144.816/05 | 39 |
| N° 3990 - González, Anastacio Bonifacio - Expte. N° 1-10.156/01 | 40 |

Pág.

| | |
|--|----|
| Nº 3988 - Emeterio Saturnino Becaran - Expte. Nº 128.064/05 | 40 |
| Nº 3980 - Riquelme, Natalio - Expte. Nº 141.513/05 | 40 |
| Nº 3979 - Jurado, Oscar José - Expte. Nº 2-139.600/05 | 40 |
| Nº 3976 - Guíñez, Angélica del Carmen - Expte. Nº 139.219/05 | 40 |
| Nº 3971 - Villarroel, Petrona - Expte. Nº 141.911/05 | 41 |
| Nº 3970 - Jurado, Nelly Angela - Expte. Nº 136.221/05 | 41 |
| Nº 3962 - Peñaloza, Benigno - Expte. Nº 123.171/05 | 41 |
| Nº 3961 - Figueroa, José Luciano - Expte. Nº 139.641/05 | 41 |
| Nº 3959 - Flores, José Luis - Expte. Nº 2-128.201/05 | 41 |
| Nº 3954 - Porcel Flores, Roberto - Expte. Nº 1-140.864/05 | 42 |

EDICTOS DE MINA

| | |
|---|----|
| Nº 3834 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.168 | 42 |
| Nº 3833 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.172 | 42 |
| Nº 3832 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.171 | 43 |
| Nº 3831 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.165 | 43 |
| Nº 3830 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.170 | 43 |

CONCURSO PREVENTIVO

| | |
|--|----|
| Nº 3992 - S.A. Organización Coordinadora Argentina | 44 |
|--|----|

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

| | |
|---|----|
| Nº 3977 - Compañía Industrial Cervecera S.A. | 44 |
|---|----|

Sección GENERAL**RECAUDACION**

| | |
|----------------------------------|----|
| Nº 3994 - Del día 02/01/06 | 45 |
|----------------------------------|----|

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 20 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2517

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Expte. Nº 11-072.416/05

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2004, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos en el rubro de recursos Canon Minero de la Administración Central;

Que la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que este mayor ingreso posibilitará otorgar el refuerzo presupuestario que permita imputar la coparticipación que se le debe abonar a Municipios, como consecuencia de los mayores ingresos percibidos;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, por un monto de \$ 12.306,54 (Pesos doce mil trescientos seis mil con cincuenta y cuatro centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 12.306,54 (Pesos doce mil trescientos seis mil con cincuenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo II, integrante de este Decreto.

Art. 3º - Ratifícase la incorporación presupuestaria ejercicio 2004 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 02.12.05 - Batch Nro. 1135888, por un monto total de \$ 12.306,54 (Pesos doce mil trescientos seis mil con cincuenta y cuatro centavos), que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º y 2º de este instrumento.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 21 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2528

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expediente N° 125-6.989/05 Cde. 25

VISTO la Resolución SOP N° 1099/05 correspondiente a los trabajos adicionales N° 2 surgidos en la obra "Toma y defensas en terraplenes existentes Embalse El Limón e Itiyuro I - Departamento San Martín - Etapa I", a cargo de la empresa MEI Obras y Servicios S.R.L., cuyo monto ascienden a la suma de \$ 382.193,45; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Inspección de Obra a fs. 1/5, dicho pedido surge de la necesidad de prolongar la estructura de defensa del terraplén de El Limón, dado que con las últimas crecientes acaecidas en los periodos estivales años 2004 y 2005, ha cambiado la morfología del río, siendo necesario prolongar la defensa prevista en el proyecto original;

Que se informa asimismo que el presente adicional también comprende la construcción de una casilla para guarda toma a los fines de destinar un operario permanente para el manejo de la compuerta de toma; limpieza y acondicionamiento en los sectores de las torres de válvulas del acueducto de trasvase entre los reservorios para los que resultan necesarias 40 horas máquina de Retroexcavadora CAT 320 - 140 hp;

Que mediante Resolución N° 928 se aprobó Adicional N° 1 equivalente al 13,34% del monto contractual y que los trabajos del presente Adicional N° 2 representan un 27,20% respecto del monto contractual actualizado a Mayo de 2005, conforme redeterminación de Precios tramitada en Expediente 125-6968 Cde. 10 y aprobada mediante Resolución N° 731/05;

Que el Area Proyectos de esta Secretaría informa a fs. 26, que los ítems 2 bis, 3 bis, 4 bis y 6 bis tienen precios contractuales, actualizados a Mayo del 2005, siendo nuevos los trabajos correspondientes a Ítems 10 y 11;

Que a fs. 27 rola Actuación N° 522 del Subprograma Contratistas de Obras Públicas, que en su análisis verifica la razonabilidad de los precios, verifica que los ítems

2 bis, 3 bis, 4 bis y 6 bis y 9 respetan los precios contractuales y que los precios del Item Construcción de Casilla se verifica la razonabilidad de los precios detallados en presupuesto de fs. 9;

Que finalmente concluye que el monto del presente adicional, realizada la disminución del Item N° 8 "Excavación para encauzamiento" asciende a la suma de \$ 382.193,45, representando un 27,20% del monto contractual original con precios a Mayo del 2005, que sumado al Adicional N° 1 hacen un porcentaje del 40,54% respecto al monto contractual de la obra;

Que a fs. 28 la Unidad Central de Contrataciones se expide respecto a los montos alcanzados por el mencionado Subprograma, no realizando observaciones a los mismos;

Que a fs. 29 la Coordinación General de esta Secretaría realizó la imputación preventiva pertinente;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones contenidas en los Artículos 39. 82 y 83 de la Ley N° 6838 y del Artículo 95, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado según Decreto N° 533/05 y conforme a lo dictaminado a fs. 30/34 por el Area Legal de esta Secretaría, corresponde dictar el instrumento administrativo de ratificación previsto en el artículo segundo de la Resolución SOP N° 1099/05;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra - Adicional N° 2 suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas y la Empresa M.E.I. Obras y Servicios S.R.L. para la ejecución de la obra "Toma y defensas en terraplenes existentes Embalse El Limón e Itiyuro I - Departamento San Martín - Etapa I", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución y que como Anexo forma parte de la misma.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputese a: Financiamiento 20613 - Proyecto 371 - Unidad Geográfica 56 - Curso de Acción 092450120109 - Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 21 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2529

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-44.312/05

VISTO los Decretos N° 2591/87 y N° 1287/03; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos se adjudica en venta, a las personas detalladas en sus respectivos anexos, lotes fiscales provinciales ubicados en la Sección A, Barrios Matadero y Salamanca, Sección "A", Localidad de Pichanal - Dpto. de Orán;

Que se han producido algunas variaciones con relación a la ocupación de terrenos por parte de personas que oportunamente resultaron adjudicatarias, por lo que corresponde sean subsanadas esas modificaciones;

Que los inmuebles cuya adjudicación se solicita, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Inmuebles son de propiedad de la Provincia de Salta, conforme las respectivas cédulas parcelarias adjuntas (fs. 09 a fs. 87 inclusive);

Que la Dirección General de Familia Propietaria, organismo competente para resolver las situaciones de hecho, informa que han quedado pendientes numerosos pedidos de adjudicación de lotes fiscales provinciales ubicados en los Barrios Matadero, Salamanca y Justo Juez de la Localidad de Pichanal, Dpto. Orán y según se constató en censos y verificaciones realizados por este organismo, se encuentran ocupados por sus solicitantes;

Que asimismo expresa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 1338 y normas complementarias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Rectifíquense parcialmente los Decretos N° 2591/87 y N° 1287/03, los que quedarán redactados conforme se detalla en el Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º - Adjudíquese en venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en los Barrios Matadero, Salamanca y Justo Juez de la Localidad de Pichanal, Dpto. Orán.

Art. 3º - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección de Familia Propietaria.

Art. 4º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 5º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 6º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4.

Art. 7º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

VER ANEXO

Salta, 21 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2530

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-92.167/05 Adj. 159-88.168/05

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente del epígrafe, en las que obra solicitud de revisión de puntaje del personal que reviste en el cargo de Técnico Docente de las Direcciones de Nivel dependientes del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 735/05 se ha aprobado la escala salarial y puntaje para los cargos docentes dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta restableciendo la relación de puntos respecto del cargo testigo de Maestro de Grado;

Que en la citada norma se omitió mantener el puntaje para el cargo de Técnico Docente, previsto en el Decreto N° 2872/94, Artículo 5to;

Que en el Anexo I – Dirección General de Regímenes Especiales del Decreto referido no se incluyó el cargo de Técnico Docente, por lo que corresponde su incorporación;

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación mediante Dictamen N° 421/05 considera que asiste razón a los Técnicos Docentes resultando, en consecuencia, procedente el dictado del pertinente instrumento legal que rectifique el puntaje de dicho cargo a 2971 puntos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de Noviembre de 2005, modifíquese el Anexo I del Decreto N° 735/05, asignando un puntaje de 2971 puntos al cargo de Técnico Docente de las Direcciones Generales de Educación Polimodal, Regímenes Especiales y Educación Superior. Consecuentemente, la relación entre cargo se fija en 1,882.

Art. 2º - Incorpórese en el Anexo I – del Decreto N° 735/05 el cargo de Técnico Docente en la Dirección General de Regímenes Especiales, con el puntaje y relación entre cargos establecido en el artículo anterior.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria; Jurisdicción 07; Ministerio de Educación SAF 1 – Curso de Acción 03 – Gastos en Personal – Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Altube – Medina

Salta, 21 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2531

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Desarrollo y
Promoción Comunitaria**

Expediente n° 26.469/2005 – código 152

VISTO el decreto n° 1912/2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se instituye en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, a partir del 1º de Setiembre de 2005, un Régimen Especial de Contratación de Servicios, conforme a la habilitación prevista en la última parte del artículo 1º del Estatuto del Empleado Público Provincial (EPPP), aprobado por ley n° 5546.

Que la institución de dicho régimen se fundamenta en razón que el actual sistema denominado Programa Social de Capacitación en Servicios (PRO.SO.CA.S.), si bien ha servido para brindar soluciones temporales, no resulta adecuado ni suficiente para responder a las necesidades de los servicios dependientes de la citada Secretaría, a través de los distintos programas a su cargo y no alcanza para garantizar un nivel de responsabilidad administrativa en el desempeño de sus funciones, razón por la cual y atento la relevancia que adquieren los servicios que se prestan, hicieron necesaria la disposición de un régimen especial de contrataciones, diseñado acorde a las necesidades de la misma.

Que el personal contratado bajo dicho régimen, se desempeñará bajo las siguientes condiciones: a) las contrataciones de las personas necesarias para ese servicio especial se efectuará únicamente bajo la modalidad de contratos temporarios; b) Las personas contratadas bajo el Régimen Especial de Contrataciones, quedarán sujetas al mismo y deberán cumplir los turnos y horarios que establezcan la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, aplicándoseles solo subsidiariamente las normas del EPPP aprobado por ley n° 5546, pero no las referentes a estabilidad, carrera administrativa, ni las que resulten incompatibles con este Régimen Especial; y c) El régimen horario semanal se establece hasta un máximo de cuarenta (40) horas y los turnos serán rotativos y/o en función de las necesidades que el servicio, por sus características especiales, requiera.

Que la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria eleva para su aprobación los contratos celebrados en el marco del decreto n° 1912/2005.

Que atento la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, Subprograma Contable, Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 374/2005) por Asesoría Jurídica de la precitada Secretaría, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébense los Convenios – Régimen Especial de Contratación de Servicios – Decreto n° 1912/2005, celebrados entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y las personas consignadas en el Anexo (1 f.) que forma parte del presente decreto, teniéndose por vigencia contractual e importe convenidos, los que se detallan en cada caso.

Art. 2º - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 411211 – Gastos en Personal – Personal Temporario, del Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 21 de Diciembre de 2005

Salta, 23 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2532

Ministerio de Salud Pública

Expediente n° 274/05 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F., y

CONSIDERANDO:

Que por el referido contrato se implementa a partir del 1° de julio y segunda quincena de agosto de 2005, un Servicio de Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos, producidos en el ámbito de los establecimientos asistenciales de capital e interior del Ministerio de Salud Pública.

Que el presente contrato se celebra en el marco de las previsiones del artículo 13, incisos c) y h) de la ley n° 6838 y sus decretos reglamentarios n°s 1448/96 y 1658/96.

Que atento a la providencia de f. 323 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Gabinete de Asistencia Técnica Legal y la Coordinación General de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Servicios, que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Provincia de Salta y Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, SAF: 01, Finalidad y Función: 310, Curso de Acción: Varios, Actividad: Varios, Obra: 00, Cuenta Objeto: 413351, Auxiliar: 1.000, Ejercicio 2005.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Díaz Legaspe – Medina

DECRETO N° 2533

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-10.980/05

VISTO la necesidad de cubrir los cargos vacantes de Supervisor de Núcleo y Regional de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 26° de la ley 6830 establece que los ascensos, en cada nivel y modalidad de la enseñanza, se harán por concurso de título, antecedentes y oposición, cuando así lo resuelva el Ministerio de Educación y siempre que el personal reúna los requisitos detallados en el Artículo 28° del mismo cuerpo legal;

Que asimismo en todos los casos se deberá respetar el orden de mérito elaborado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de acuerdo a la decisión del jurado designado al efecto y los antecedentes que registren los postulantes;

Que la cobertura de los cargos de Supervisión vacantes reviste fundamental importancia en virtud de la trascendental tarea que demanda tal función dentro de la estructura educativa, por lo que debe garantizarse un mecanismo de selección objetivo acorde a las actuales exigencias del sistema;

Que a fin de propender a una atención directa e inmediata de las unidades educativas de los distintos municipios que integran la Provincia de Salta, se hace necesario efectuar la convocatoria a cubrir los cargos antes señalados por los circuitos educativos que determine el Ministerio de Educación conforme las vacantes existentes;

Que en el concurso a llevarse adelante para la selección de los docentes que ocuparán las vacantes deberá tenerse especialmente en cuenta, además del conocimiento teórico pedagógico, la práctica en gestión institucional donde el postulante demuestre su carácter de líder natural frente a las problemáticas de las unidades educativas;

Que la permanente actualización y capacitación que debe alcanzar la docencia en general y en particular la Supervisión de escuelas, exige que quien adquiera la titularidad provisoria sea evaluado cada cuatro (4) años en cuyo proceso revalidará su titularidad por idéntico

período, en cuyo proceso será también meritulado el desempeño cumplido durante su gestión;

Que a fin de que los postulantes inscriptos en el concurso a convocarse lleguen preparados conforme las exigencias que por este instrumento se aprueban, el Ministerio de Educación a través de la Red de Formación Docente Continua les brindará adecuada capacitación, con lo cual se garantiza además la igualdad de oportunidades;

Que a tal efecto la Comisión integrada por la Secretaría de Gestión Educativa, Programa Planeamiento Educativo, la Directora General de Educación General Básica y Educación Inicial, Secretaría Técnica de la Dirección General involucrada, Red Federal de Formación Docente Continua, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina y Departamento Jurídico han elaborado el Proyecto de Reglamento para la convocatoria a Concurso de los cargos de Supervisión Vacantes en la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial;

Que de conformidad a todo lo expuesto, corresponde emitir el pertinente instrumento legal mediante el cual se apruebe la reglamentación de la convocatoria a concurso para la cobertura de los cargos de Supervisión de Núcleo y Regional vacantes en la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Convócase a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de Supervisión de Núcleo y Regionales, en el Nivel de Educación General Básica, a Directores Titulares de primera categoría en el Nivel de Educación General Básica de las Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, de acuerdo a los Circuitos Educativos establecidos en el Anexo II, siempre que acrediten los requisitos, en mérito a los considerandos precedentemente expuestos.

Art. 2º - Apruébase el Reglamento para la convocatoria a Concurso dispuesta en el artículo anterior, que como Anexo I forma parte del presente instrumento.

Art. 3º - La organización y substanciación del concurso estará a cargo de Junta Calificadora de Méritos y

Disciplina en las diferentes etapas conforme se establece en la reglamentación que por este acto se aprueba.

Art. 4º - Las pruebas de evaluación, en sus distintas instancias, estarán a cargo del Jurado que se designe al efecto.

Art. 5º - Facúltase a la Secretaría de Gestión Educativa a resolver toda situación operativa no contemplada en la reglamentación, a fin de dar acabado cumplimiento a esta convocatoria.

Art. 6º - Dejar establecido que las designaciones que se efectúen como consecuencia de la presente convocatoria otorgarán a los seleccionados la titularidad provisoria en el cargo por un período de cuatro (4) años, transcurridos los cuales deberán revalidarlo conforme los requisitos y condiciones que oportunamente se disponga.

Art. 7º - Derógase toda otra norma que se oponga al presente.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario general de la Gobernación y la Señora Ministra de Educación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Anexo I

1 - Convocatoria e Inscripción

Se convoca a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de veintiún (21) cargos de Supervisión de Núcleo y Regionales vacantes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el Nivel de Educación General Básica, mediante concurso público y abierto conforme los Circuitos Educativos que se detallan en el Anexo II del presente instrumento.

2 - Requisitos:

Podrán inscribirse en el Concurso los docentes que reúnan los siguientes requisitos, conforme lo establecido en el Artículo 28º de la Ley 6830,

a) Encontrarse en servicio activo en el momento de la inscripción.

b) Ser Director Titular de Primera categoría. Por esta única vez podrán inscribirse los Directores Titula-

res de Segunda Categoría que en virtud de la recategorización de las unidades educativas hayan ascendido a primera categoría, siempre que acrediten desempeño en las mismas por un período mínimo de dos (2) años anteriores a la convocatoria.

c) Los Directores antes señalados que se encontraren en uso de Licencia por cargo electivo o en cargos confiabilidad política o de mayor jerarquía de carácter transitorio (Artículo 69º del Decreto N° 4.118/97) podrán inscribirse como postulantes, previa renuncia a dicho cargo.

d) Registrar una antigüedad en la docencia de diecisiete (17) años, computándose a tal efecto el desempeño en cargos políticos en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial, y un mínimo de dos años de ejercicio efectivo como Director/a de Unidades Educativas, cargo al que debe haber accedido por Concurso.

No encontrarse al momento de la inscripción sometido a proceso sumarial en su contra ni registrar sanciones.

f) Haber obtenido en los tres (3) períodos anteriores al concurso concepto profesional no inferior a muy bueno.

3.- Plazos:

Se establecen los siguientes plazos para la convocatoria a este Concurso:

a) Inscripción: la inscripción se efectuará en forma personal o a través de carta - poder debidamente certificada ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina los días 16 y 17 de Enero de 2.006.

b) Aspirantes admitidos: Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, previo informe de Departamento Foja de Servicios, hará conocer en su propia sede la nómina de aspirantes admitidos el día 27 de Enero de 2.006, quedando a partir de allí a consideración de los interesados.

c) Período de Tachas: Durante los días 30 y 31 de Enero de 2006, los inscriptos podrán efectuar impugnaciones fundadas sobre la falta de requisitos y condiciones de los aspirantes que figuren en la nómina, acreditando u ofreciendo la prueba de que intenten valerse.

d) Nómina Definitiva de aspirantes: Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, resueltas previamente las

impugnaciones, procederá a elaborar la nómina definitiva de postulantes, la que exhibirá en su sede los días 3 y 6 de Febrero de 2006.

e) Capacitación: Los postulantes admitidos recibirán a partir del 13 de Febrero de 2006 la capacitación específica determinada al efecto por la Red Federal de Formación Docente Continua en el lugar, días y horas que se establezcan. Los docentes que reciban la capacitación usufructuarán licencia, con goce de haberes, con encuadre en el Artículo 80º del Decreto N° 4118/97 durante el período que dure la misma.

f) Elección del Jurado: La elección del Jurado se llevará a cabo el día 09 de Febrero de 2.006 en sede del Hogar Escuela "Carmen Puch de Güemes" - N° 4660 de Salta Capital a Horas 16,00.

g) Recusación del Jurado: El día 10 de Febrero de 2006 los aspirantes podrán recurrar al jurado designado en el punto 3).- del presente instrumento cuando tuviere relación de parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado) o tuviere interés en el asunto, amistad íntima o enemistad manifiesta con algún postulante. En el caso en que resultare procedente la recusación, el miembro saliente será reemplazado por un miembro suplente.

4.- El Jurado:

a) El jurado estará integrado por seis (6) miembros titulares y seis (6) suplente, los que deben considerar a su designación una distinción moral, un reconocimiento académico y de su trayectoria docente.

- Dos (2) miembros lo serán en representación del Ministerio de Educación de los cuales uno (1) será Supervisor de Núcleo o Regional.

- Uno (1) actuará en representación de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina siendo por dicho Organismo seleccionado.

- Tres (3) miembros serán elegidos por los aspirantes en carácter de titulares y tres (3) de carácter suplentes por simple mayoría de votos, de acuerdo a la propuesta realizada por el Ministerio de Educación de una nómina de nueve (9) candidatos Profesores en Ciencias de la Educación, quedando el escrutinio a cargo de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

- Se considerarán titulares a los candidatos más votados y suplentes a los que entrarán a actuar en caso de

recusación, ausencia o impedimento de los titulares. En caso de empate se procederá a efectuar sorteo entre los miembros empatados.

h) b) Excusación de los miembros del Jurado: Cualquiera de los miembros designados para integrar el Jurado, podrá excusarse de intervenir cuanto tuviere relación de parentesco (por consanguinidad hasta el segundo grado, o por afinidad hasta el primer grado) o tuviere interés en el asunto (amistad íntima o enemistad manifiesta) con algún postulante. En el caso en que se aceptare la excusación, el miembro saliente será reemplazado por un miembro suplente.

5.- Evaluaciones:

Las diferentes instancias de evaluación serán calificadas numéricamente de (uno) 1 a (diez) 10 puntos, siendo cada una de ellas eliminatoria y requerirse alcanzar un mínimo de siete (7) puntos.

La oposición a cargo del Jurado comprenderá:

a) Evaluación escrita, la que responderá a los marcos teóricos indicados por el Jurado, firmada con seudónimo para asegurar el anonimato de los escritos, cuyos autores sólo serán identificados en caso de que no hubieren obtenido la calificación necesaria para intervenir en la evaluación oral.

b) Evaluación oral, la que consistirá en la resolución de problemáticas institucionales que se planteen.

c) Evaluación práctica de desempeño profesional en las Unidades Educativas que se designen al efecto, teniendo en cuenta los aspectos administrativos, técnicos, pedagógicos y comunitarios.

Cumplidas la totalidad de las instancias evaluativas, el jurado elaborará los dictámenes y notificará en forma personal el puntaje alcanzado por cada uno de los postulantes, siendo los mismos irrecurribles.

6.- Valoración de Antecedentes:

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los cuadros de antecedentes de los concursantes conforme la documentación incorporada en sus Legajos Profesionales y lo establecido en la Resolución N° 805/05, dejando aclarado que las Licenciaturas en Gestión Educativa serán valoradas con treinta (30) puntos.

En el caso de que durante el actual período los aspirantes hubieren obtenido nuevos méritos adicionales, deberán ser presentados al momento de la inscripción para su valoración.

A partir de la fecha de notificación de los cuadros de antecedentes, los postulantes podrán interponer recursos de aclaratoria o revocatoria de acuerdo a lo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos, los que serán resueltos por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

7.- Orden de Mérito:

Firme el puntaje alcanzado por los concursantes, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina emitirá el Orden de Méritos de postulantes aprobados.

8.- Elección de Cargos:

Los concursantes, de acuerdo al orden de mérito alcanzado, procederán a elegir el Circuito Educativo en el que se desempeñarán, a cuyo fin Junta Calificadora de Méritos y Disciplina labrará el acta pertinente. La negativa a efectuar elección por parte de alguno de ellos, dará lugar a continuar con el orden según el mérito alcanzado.

9.- Elevación de las Actuaciones:

Finalizado el procedimiento antes señalado, Junta calificadora de Méritos y Disciplina elevará informe y las actuaciones pertinentes a Secretaría de Gestión Educativa.

10.- Designaciones:

Recepcionadas las actuaciones, Secretaría de Gestión Educativa realizará el trámite correspondiente para la designación de los concursantes en los cargos elegidos, quienes tomarán posesión a partir de la fecha que indique el instrumento legal de designación.

Dada la titularidad provisoria que adquirirán los concursantes seleccionados, se deja establecido que la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial deberá reservar cargos de Dirección de Unidades Educativas de Primera Categoría ante el supuesto de que éstos no logren revalidar, transcurrido el período de cuatro (4) años, el derecho a permanecer en el cargo de Supervisión que ocupan.

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 418 D - 21/12/2005 - Expedientes N°s. 125-5.471/04 y Cde. 2), Cde. 3) y Cde. 4) y Cde. 6)

Artículo 1º - Aprobar la Licitación Pública N° 180/04 realizada el 11 de febrero de 2005 por el Area Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial n° 332 - D/04, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Escuela N° 4341 - Cnel. Manuel Eduardo Arias - San Andrés - Orán", con un presupuesto oficial de Pesos Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochenta y Cinco con Setenta y Seis Centavos (\$ 947.085,76).

Art. 2º - Adjudicar con encuadre en el Artículo 9º de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 a la Empresa Liberatore S.R.L., con domicilio en calle Ayacucho N° 449 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Un Millón Noventa y Un Mil Ciento Sesenta y Cinco con Veintiún Centavos (\$ 1.091.165,21) IVA incluido, correspondiente a su oferta con descuento, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 270 días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la Licitación Pública aprobada por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 3º - Facultar al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Obras Públicas a celebrar con la Empresa adjudicataria Liberatore S.R.L. para la concreción de la obra citada en el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 200.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Financiamiento 10011 - Unidad Geog. 126 Proyecto 0114 - Cursos de Acción: 071340040142 - Ejercicio 2005.

Art. 5º - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2517, 2528, 2531, 2532, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 3.991

F. v/c N° 10.628

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Salta, 23 de Diciembre de 2005

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 961/05

VISTO:

El expediente 267-7.152/02 - Renegociación Contractual de EDESA S.A. y el Acta de Directorio N° 87/05; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de continuar con el proceso de Renegociación Contractual que se lleva adelante en el Expediente mencionado en el visto, resulta necesario disponer la convocatoria a audiencia pública para poner a consideración la propuesta de readecuación tarifaria presentada por EDESA S.A. en el marco del proceso comenzado a partir del dictado de la Ley N° 7178, que dispuso encomendar al Poder Ejecutivo Provincial la renegociación de las condiciones pactadas con prestatarios de servicios públicos provinciales;

Que al respecto, el Acta Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2004, celebrada entre el Poder Concedente y EDESA S.A., ratificada por Resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo N° 374/04 y por Decreto N° 2008/04, contempla en su Artículo 3º la vigencia de los nuevos parámetros de cálculo del Cuadro Tarifario y Régimen Tarifario de conformidad a lo establecido en

la Ley 6.835, los procedimientos del Contrato de Concesión y demás normas concordantes y complementarias;

Que en consecuencia, a los efectos de la aprobación del nuevo Régimen y Cuadro Tarifario el Artículo 80 de la Ley Provincial 6.819 determina que es menester realizar en forma previa una Audiencia Pública, donde deberá ser ampliamente difundido el Régimen propuesto por la Distribuidora para su debido conocimiento por parte de los usuarios;

Que en igual sentido la Ley Provincial 6.835 determina (Artículo 30) la realización de un proceso de Audiencia Pública para disponer la aplicación de nuevas tarifas;

Que por lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 6.835, el Directorio del Ente Regulador procede al dictado del presente acto;

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a Audiencia Pública con el objeto de dar tratamiento a la propuesta de Régimen y Cuadro Tarifario presentada por EDESA S.A. en el marco del proceso de renegociación contractual.

Art. 2º - Establecer como fecha de realización de la Audiencia Pública el día 31 de Enero del año 2006, en la Fundación Salta a horas 8:30.

Art. 3º - Fijar como plazo de presentaciones para quienes deseen ser parte en la Audiencia Pública hasta el día 20 de Enero del año 2006 a horas 13:00. Las presentaciones y consultas serán recepcionadas en la sede del Ente, sita en calle Mitre 1.231 de la Ciudad de Salta en el horario de 9:00 a 13 hs.

Art. 4º - Designar Instructores al Dr. Gustavo Montenegro, Dra. Cristina Castillo y Sr. Marcelo Daniel Arca y como Secretarios de la Instrucción al Cr. Federico Manzur y Sra. Mercedes Almirón de García.

Art. 5º - Designar Defensor de los Usuarios al Dr. Carmelo Russo y Defensor de la Competencia al Lic. Javier Cancinos.

Art. 6º - Disponer la publicación del presente llamado a Audiencia Pública en el Boletín Oficial por el

plazo de un día y durante tres días en el diario El Tribuno. En la publicación se deberá hacer constar el Objeto de la Audiencia, lugar, fecha y hora de realización, los Instructores designados, el lugar donde se recepcionarán las presentaciones como partes, todo ello de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones ENRESP 30/97 y 81/98.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. Civil Wanny Caramella
Vicepresidente
ENRESP

Dr. Daniel Nallar
Presidente
ENRESP

Imp. \$ 55,00

e) 03/01/2006

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 3.989

F. Nº 164.699

**Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría de la Niñez y la Familia**

Contratación: Kit de Artículos Deportivos

Llámase a Licitación Pública Nº 28/05 a realizarse el día 10-01-06 a horas 10,00 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Kit de Artículos Deportivos. El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 39,75 (Pesos treinta y nueve con 75/00). Venta de los mismos en Tesorería - Dción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1º piso - Salta, Tel. Fax: 0387 - 422-5227.

Lugar de apertura de sobres: Sub Programa Compras - Dción. Gral. de Administración Contable - Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1º piso - Salta

"Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.", sito en calle España 701 - Tel. 0387 - 421-0083.

C.P.N. Ma. Inés Sánchez Perry
Jefa Dpto. Compras

Imp. \$ 30,00

e) 03/01/2006

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.919

F. N° 164.596

Ref. Expte. N° 34-2.201/01

La razón social "Paco BA S.R.L." representada por la Señora Florencia Pedraza en su carácter de Gerente, solicita división de concesión del inmueble de origen Matrícula N° 8166, Sum. N° 121, adjudicándosele a la actual Matrícula 11.971 una superficie bajo riego de ejercicio permanente de 5,7455 has. con un caudal de 3,016 lts./seg. Ello de conformidad a previsiones del C.A. arts. 46, con aguas del Río Arenales margen derecha, mediante la acequia "Linares". Los derechos de uso se reconocieron por Dcto. N° 8894/54, Catastro N° 384.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 77 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 5 de Diciembre de 2.005.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 28/12/2005 al 03/01/2006

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 3.963

F. N° 164.664

El Sr. Jefe de Fiscalización y Control Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el Expediente Administrativo N° 119-8958/04, notifica la Disposición N° 048/04 por la cual se dispone iniciar sumario administrativo a los fines de establecer o desligar las responsabilidades por daño ambiental que correspondan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 268 del Dec. N° 3097/00, reglamentario de la Ley Provincial N° 7070 de Protección del Medio Ambiente y notificar a los presuntos responsables, Sres. José Luis Aguilar y Edgardo Soria, para que en el plazo de diez días proceda a efectuar por ante este Programa, sito en calle Balcarce N° 388, legal descargo de todo lo acontecido, el cual podrá formularse por escrito o verbalmente, pudiendo ser asistidos por abogado de la matrícula, debiendo constituir domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Salta, bajo apercibimiento de que si no comparecieren en plazo se dejará constancia de ello y se continuará el procedimiento. Publicar tres días en el Boletín Oficial. Firmado Sebastián Musalem, Jefe de Programa de Fiscalización y Control Ambiental.

Imp. \$ 90,00

e) 30/12/2005 al 03/01/2006

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 3.993

F. N° 164.706

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados "Ghibaudi, Irene Victoria s/Sucesorio" Expte. N° 144.816/05, cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y

en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 29 de Diciembre de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/01/2006

O.P. N° 3.990

F. N° 164.704

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en autos "González, Anastasio Bonifacio – Sucesorio", Expte. N° 1-10.156/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del Cód. Proc. C. y C. Edictos: 3 días. Salta, Noviembre 25 de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/01/2006

O.P. N° 3.988

F. N° 164.698

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 6ta. Nom., Secretaría de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: "Sucesorio – Emeterio Saturnino Becaran" Expte. N° 128.064/05, ordena la publicación de Edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Diciembre de 2005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/01/2006

O.P. N° 3.980

F. N° 164.689

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos "Riquelme, Anatalio s/Sucesorio" Expte. N° 141.513/05, Citese, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta suce-

sión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 28 de Diciembre de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 04/01/2006

O.P. N° 3.979

F. N° 164.684

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en autos "Jurado, Oscar José s/Sucesorio" Expediente N° 2-139.600/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 29 de Diciembre de 2005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 04/01/2006

O.P. N° 3.976

F. N° 164.681

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Guíñez, Angélica del Carmen – Sucesorio" Exp. 139.219/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 6 de Diciembre de 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 04/01/2006

O.P. N° 3.971

R. s/c N° 11.809

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Villaruel, Petrona s./Sucesorio" Expte. N° 141.911/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación lo será por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 29 de Diciembre de 2005. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/12/2005 al 03/01/2006

O.P. N° 3.970

F. N° 164.677

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Jurado, Nelly Angela - Sucesorio", Expte. N° 136.221/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 06 de Diciembre de 2005. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 13 de Diciembre de 2005. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 30/12/2005 al 03/01/2006

O.P. N° 3.962

F. N° 164.662

El Dr. José O. Yañez, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Com. 4° Nom., Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Pañaloza, Benigno - Sucesorio", Expte. N° 123.171/05, cita por edictos

que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Octubre de 2005. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 30/12/2005 al 03/01/2006

O.P. N° 3.961

F. 164.661

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Figuroa, José Luciano s/Sucesorio" Expte. N° 139641/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 Diciembre de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 30/12/2005 al 03/01/2006

O.P. N° 3.959

R. s/c N° 11.805

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Flores, José Luis - Sucesorio" Expte. N° 2-128.201/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación : 3 (tres) días. Salta, 29 de Noviembre de 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/12/2005 al 03/01/2006

O.P. Nº 3.954

F. Nº 164.645

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial XI Nominación, Salta, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en el juicio: "Porcel Flores, Roberto – Sucesorio", Expte. Nº 1-140.864/05, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones: 3 días en Boletín Oficial, 3 días en un diario local. Salta, 19 de Diciembre de 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 30/12/2005 al 03/01/2006

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 3.834

F. Nº 164.449

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. Nº 18.168, ha solicitado permiso de Cateo de 10.000 has. en el Departamento San Carlos, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

| X | Y |
|------------|------------|
| 7177740.78 | 3503406.23 |
| 7177740.78 | 3524406.23 |
| 7173233.56 | 3524406.23 |
| 7172330.56 | 3509906.23 |
| 7172410.73 | 3509906.23 |
| 7172410.73 | 3503406.23 |

Superficie registrada total 10.000 has. Matrícula Nº: 588: Estevez Cecilio Ramón, M. Nº 900: Tolaba Loreto; M. Nº 72: Tapia Dámaso; M. Nº 61: Aguirre Nicolás; M. Nº 578: CRISDA S.A.C.I. y F.; M. Nº 417: Guaymás María y Pilar; M. Nº 238: Cuevas Paulino; M. Nº 816: López Eduardo; M. Nº 752: Torres Ubaldo y Elba y Copa Marcos Herminio; M. Nº 232: Collar Andrés, Nicolás, Ascensión, López Eduardo, Avelina, Magdalena y Julio Rumaldo; M. Nº 627: Puy Mateo Mario Eugenio; M. Nº 830: Propiedad Fiscal; M. Nº 842: Burgos Leocadio, Villarruel Silverio, Sulca Zenón, Asensio y Nicolás; M. Nº 370: López Laoseano; M. Nº 368 y 369: Suc. de López Salustiana; M. Nº 467: López Cleofé; M. Nº 502: Gaspar Natividad; M. Nº 468: López

Eusebio y Faustina y Villada Roberto; M. Nº 8: Avalos Zenón; M. Nº 104: Tapia Angel Néstor; M. Nº 233: Herederos de Collar Juan de Dios; M. Nº 410: Villada Benjamín, Roberto, María, Azucena y Ema Yolanda; M. Nº 181: Flores Erasmo; M. Nº 486: Avalos Zenón; M. Nº 182: Tapia Dámaso Celestino; M. Nº 83: Avalos Zenón y Barrio Rita; M. Nº 588: Estevez Cecilio Ramón; M. Nº 578: CRISDA S.A.C.I. y F.; M. Nº 417: Guaymás Mariano L.E. Nº 3.953.678, Guaymás de Tolaba Pilar L.C. Nº 6.483.933; M. Nº 238: Cueva Paulino; M. Nº 816: López Eduardo M. Nº 232: Collar Nicolás, López Eduardo, López de Collar Avelina y Magdalena, Collar de Avalos Ascensión, López Julio Rumaldo, Collar Andrés; M. Nº 830: propiedad fiscal; M. Nº 842: Sulca Zenón, Asensio y Nicolás, Villarruel Silverio, Burgos Leocadio; Y personas que se involucran en los catastros Nº 61; 72; 752; 627; 181 y 83. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 78,00

e) 21/12/2005 y 03/01/2006

O.P. Nº 3.833

F. Nº 164.449

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. Nº 18.172, ha solicitado permiso de Cateo de 10.000 has., en el Departamento Guachipas, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

| X | Y |
|------------|------------|
| 7158927.91 | 3539600.00 |
| 7158927.91 | 3548200.00 |
| 7147300.00 | 3548200.00 |
| 7143300.00 | 3539600.00 |

Superficie registrada total 10.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula Nº 609 y 155: Sucesión de Apaza, Clodomiro Modesto; M. Nº 610; Diez, Luis - D.N.I. Nº 3.951.869; M. Nº 654: propiedad Fiscal; M. Nº 26: Diez, Luis; Navoria, Estela, Guillermo, María Luisa y Rubén; Peralta Diez, José; M. Nº 462: Sajama, Berardo Pedro; Flores de Sajama, Angela Rosario, L.C. 1.638.512; Sajama, Gerónimo

Ramón, D.N.I. N° 16.734.559; Sajam, Yolanda, L.C. N° 6.643.432; Sajama, Belén, L.C. N° 6.643.428; Sajama, Gregoria Clementina, D.N.I. N° 11.162.908; Sajama, Clemncia Ramona, D.N.I. N° 12.409.836; Sajama, Enrique, D.N.I. N° 14.488.786; Sajama, Adelina Gertrudis, L.C. N° 6.643.437; Sajam, Josefina Ramona, D.N.I. N° 13.409.995; Sajama, Amanda Narzisa, L.C. N° 6.345.922; Sajama, Lidoro Dalmacio, L.E. N° 7.259.865; Sajama, Argentino Onofre, L.E. N° 7.673.607; M. N° 361: Propiedad Fiscal; M. N° 176: Estancia Pampa Grande S.A.A. y C. (en Formación); M. N° 10-230: Maidana, Dominga Nieves y otros; M. N° 10-888: Guerrero, Teodora; M. N° 10-187: Quipildor Modesto; M. N° 10-212 Maidana, Juan, M. N° 10-417; Zapana, Walda Octavia. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 21/12/2005 y 03/01/2006

O.P. N° 3.832 F. N° 164.448

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18171, ha solicitado permiso de Cateo de 10.000 has. en el Departamento Cafayate, el que ubica se de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

| X | Y |
|--------------|--------------|
| 7130249.7200 | 3516000.0000 |
| 7130249.7200 | 3534100.0000 |
| 7124724.8600 | 3534100.0000 |
| 7124724.8600 | 3516000.0000 |

Superficie registrada total 9.982 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N°: 434: Soriano, Torá Jesús; M. N° 2819: Checa, Omar Antonio L.E. N° 5.214.019; M. N° 281: Flores Mauricio, Emelda Edita D.N.I. N° 18.020.674, Mauricio Alberto D.N.I. N° 16.000.033 y Blanca Rosa D.N.I. N° 13.844.136; M. N° 823: Sulca de Villegas Rosa; Carrizo, Pedro Pablo L.E. 3.879.4721, Sulca, Estanislao L.E. N° 3.833.519, Carrizo, Petrona L.C. N° 1.629.219, Petrona Margarita L.C. N° 2.140.962, Vicenta Emilia L.C. N° 2.538.053 y Nemesio Juan L.E. N° 2.140.962.

Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 21/12/2005 y 03/01/2006

O.P. N° 3.831 F. N° 164.448

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18165, ha solicitado permiso de Cateo de 10.000 has. en el Departamento San Carlos, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

| X | Y |
|--------------|--------------|
| 7157873.8400 | 3518321.1500 |
| 7157873.8400 | 3524406.2200 |
| 7150000.0000 | 3524406.2200 |
| 7150000.0000 | 3511321.1500 |
| 7157441.0000 | 3511321.1500 |
| 7157441.0000 | 3518321.1500 |

Superficie registrada total 10.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N°: 79: Newenhan, Deane Brian Luis y Caja de Crédito Paz Cooperativa Ltda.; M. N° 273; Daniell, María Aurelia; Losarcos, Juan Carlos Alberto; Guaymás, Leonor Susana y Stojadinovic, Alberto Andrés; M. N° 15: Aguilar y Benites Roberto; Aguilar y Benitez, Mario Alfredo; Aguilar y Benitez, Jorge Guillermo; Aguilar y Benitez, Celia Rita Josefa; Aguilar y Benitez, Justo Macedonio; Aguilar y Benitez, María Nélica; Aguilar y Benitez, Pedro Juan, Aguilar y Benitez, Olga Sara Juana; Aguilar y Benitez, Lucrecia Irma; y Benitez, Rita. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 21/12/2005 y 03/01/2006

O.P. N° 3.830 F. N° 164.448

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18170, ha solicitado permiso de Cateo de 10.000 has. en el Departamento Cafayate, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

| X | Y |
|------------|--------------|
| 7124724.86 | 3516000.0000 |
| 7124724.86 | 3534100.0000 |
| 7119200.00 | 3534100.0000 |
| 7119200.00 | 3516000.0000 |

Superficie registrada total 10.000 has. Matrícula N°: 133: propiedad Fiscal; y los terrenos afectados de propiedad privada son: M. N° 433: Domingo de Lara, Claudia Marta D.N.I. N° 12.149.645; Domingo de Falivene, María de Lourdes D.N.I. N° 14.384.739; M. N° 434: Soriano Torá, Jesus; M: N° 4349: Finca El Socorro S.A.; M. N° 4.350: Fca. El Socorro S.A., San José del Chimpa S.A. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 21/12/2005 y 03/01/2006

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 3.992

F. N° 164.707

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "S.A. Organización Coordinadora Argentina s/Concurso Preventivo", hace saber que con fecha 24 de noviembre de 2005 se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de S.A. Organización Coordinadora Argentina, que se ha dispuesto el cese de las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la Ley N° 24.522 y levantar definitivamente la inhibición general de bienes decretada respecto de la concursada. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Salta (art. 59 Ley 24.522). Lomas de Zamora, 27 de Diciembre de 2005. Fdo.: Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaria.

El presente Edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Lomas de Zamora, 27 de Diciembre de 2005.

Imp. \$ 15,00

e) 03/01/2006

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3.977

F. N° 164.682

Compañía Industrial Cervecera S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en Adolfo Güemes 1253, Salta, Provincia de Salta, el 3 de febrero de 2006, a las 10, en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2.- Ratificación del aumento de capital aprobado por la asamblea del 13/02/04, que elevó el capital autorizado a \$ 119.396.284, al sólo efecto de mantener la

delegación de futuras emisiones en el directorio (artículo 188, último párrafo, de la ley 19550).

3.- Consideración del aporte irrevocable por \$ 75.048.000 realizado por Compañía Cerveceras Unidas Argentina SA. Cumplimiento de la RG 466/04. Capitalización parcial de \$ 41.798.000 y transformación del saldo de \$ 33.250.000 en un préstamo subordinado. Ratificación de lo decidido por el directorio en sus reuniones del 16/12/05 en función de la delegación dispuesta por la asamblea del 13/12/04. Aumento del capital social por hasta \$ 41.798.000, representativo del 89,92% del capital social actual, mediante la emisión de hasta 417.980.000 acciones Clase "B", ordinarias, escriturales, de \$ 0,10 v/n cada una, con derecho a un voto por acción y derecho a dividendos y otras acreencias en igualdad de condiciones con las acciones que se encuentren en circulación al momento de la suscripción. Pautas que deberá tener en cuenta el directorio para establecer el precio, con o sin prima. Delegación en el

directorio de la época de emisión, forma, condiciones de pago y la emisión en uno o más tramos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 188, último párrafo, de la ley 19.550. Posibilidad de integración mediante la aplicación de aportes irrevocables y préstamos registrados en la Sociedad.

4.- Autorización y delegación en el directorio de la suscripción de un contrato de préstamo por \$ 33.250.000.

5.- Reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y acrecer para la suscripción de las nuevas acciones hasta el mínimo legal de 10 días conforme lo dispuesto por el art. 194 de la ley 19.550.

6.- Consideración de la renuncia del síndico suplente Dra. Inés Lucena Maguire. Designación de un síndico suplente.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán presentar las constancias emitidas por la Caja de Valores S.A., entidad que lleva el registro de acciones escriturales por cuenta de la Sociedad y/o Certificado de Depósito. Las comunicaciones y presentaciones deberán realizarse en Adolfo

Güemes 1253, Salta, Provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4º, Buenos Aires, en ambos lugares, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17, hasta el 30 de enero de 2006 inclusive. La Sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. De conformidad con lo dispuesto por la Res. Gral. No. 465/04 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la asamblea, deberán informarse los siguientes datos del titular de las acciones: i) nombre y apellido o denominación social completa, de acuerdo a sus inscripciones; ii) tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral, con expresa individualización del específico Registro y de su jurisdicción; y iii) domicilio, con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones, quien deberá justificar el carácter de la representación.

Carlos Alberto López Sanabria – Presidente. Designado por acta de Asamblea del 29 de abril de 2005.

Carlos Alberto López Sanabria
Presidente

Imp. \$ 250,00

e) 02 al 06/01/2006

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 3.994

| | | |
|------------------------------|-----------|---------------|
| Saldo anterior | \$ | - |
| Recaudación del día 02/01/06 | \$ | 751,00 |
| TOTAL | \$ | 751,00 |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.